

En consideracion pues à todo ello R. demuestraa va-
tante Justificadas, que los Ciudados Capitulares de
Calaspampa por pura malicia, odio, y enojo in-
vidio al Obispo escayor su principal, han arropella-
do à em, han violado las Leyes Politicas, mas
fundamentales, han turbado y traxenado el orden
y armonia publica de aquella Poblacion, mante-
niendola en desraniego, y desranulo, y que por
lo mismo han incurrido en las mas rigoro-
sas Responsabilidades que les imponga la debida
vigilancia. El Consejo en desagravio de tan mul-
tiplicadas Respetables atenciones, q. R. en-
cuentran menos apreciadas, como asi mismo con-
responde, q. R. por la poderosa Autoridad R. R. R.
ponga, y Veniraya à mi parte incontinenti, con las
condignas satisfacciones, en el completo, y deci-
do Exercicio de la Jurisdiccion que correspon-
denta, y de he ha sido, y enà violentamente
y con pribada autoridad, desposado, para cuya estimo
conuacion, y en caso Remedio de los males, agravios,
y perjuicio, que se le imputan, imploramos la Justi-
ficacion necesaria, y Reservas facultades. El tri-